

## **Consejo de Gobiernos de Lower Savannah (LSCOG)**

### **Proceso completo de presentación de quejas sobre el Título VI**

*(Esta descripción completa del proceso deberá proporcionarse a cada denunciante o a cualquier persona del público en general, si así lo solicita)*

Cualquier persona que cree que ha sido discriminada por motivos de raza, color de piel o nacionalidad de origen al usar los servicios de transporte de Best Friend Express o Dial-a-Ride puede presentar una queja en virtud del Título VI completando y enviando el Formulario de queja en virtud del Título VI de la agencia. El Consejo de Gobiernos de Lower Savannah (Lower Savannah Council of Governments, LSCOG) investiga las quejas que recibe cuando no hayan pasado más de 180 días después del supuesto incidente. El LSCOG procesará las quejas que estén completas. Una versión abreviada de este proceso completo de quejas se publica en lugares relacionados con el tránsito y se publica en las páginas web de tránsito de LSCOG y Best Friend Express.

Una vez que se recibe la queja y se sella con la fecha, el LSCOG determinará si nuestra oficina tiene jurisdicción. Dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción, el denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si nuestra oficina investigará o no la queja presentada. El LSCOG tiene sesenta (60) días calendario para investigar dicho reclamo. Si se necesita más información para resolver el caso, el LSCOG se comunicará con el denunciante por carta. El denunciante tendrá diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador del Título VI asignado al caso. Si el denunciante no se comunica con el investigador o el mismo no recibe la información adicional dentro de la cantidad de días hábiles indicada, el LSCOG podrá cerrar el caso administrativamente. Un caso también se puede cerrar administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con la presentación de su queja por escrito.

Después de que el investigador complete su revisión de la queja, emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de fallo (letter of finding, LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al supuesto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del empleado u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene treinta (30) días para hacerlo a partir del momento en que recibe la carta de cierre o la carta de fallo.